

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante nota elevada al Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires se gestiona la realización de un Curso de Auxiliar de Enfermería, destinado al personal municipal que se desempeña en esa área, a instrumentarse en forma conjunta ente dicho Ministerio y esta Municipalidad; y

Que la formulación y/o capacitación de los recursos humanos es a criterio de este Departamento Ejecutivo la condición necesaria para el mejoramiento de los servicios que se presten como en este caso, los establecimientos sanitarios en general, dependientes de esta Municipalidad y en razón de su importancia el nosocomio local.-

Que es intención asimismo hacer extensivo el dictado del curso a personas ajenas al plantel, interesadas en alcanzar estos conocimientos, ofreciendo no solo preparación acorde para su acceso a otros entes no oficiales que requieran estos servicios, sino facilitar en un futuro potenciales reemplazantes en caso de demanda del sector público.-

Que por ello hemos ofrecido aportar las instalaciones y el material didáctico, el costo de las remuneraciones de la planta del personal docente y el adecuamiento del curso al Plan de estudios vigente a nivel provincial aprobado por el Ministerio respectivo.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facultase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de Cooperación y Coordinación de Acciones para la formación de Recursos Humanos en Salud destinado a la instrumentación conjunta de un Curso de Auxiliar de Enfermería, con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º) Autorízase a efectuar los gastos que fueren necesarios para el pago de las remuneraciones de la planta del personal docente que se detallará en el citado convenio conforme a las exigencias del plan de estudios aprobado.-

ARTICULO 3º) Impútese el costo a la partida: Finalidad 2 – Programa 4 – 1.1.1.12.1. “PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS POR TERCEROS”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Febrero 18 de 2000.-